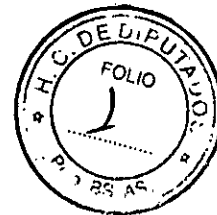




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 803 /14-15



PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional envíe a la Provincia de Buenos Aires asignaciones no reintegrables del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias", creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley 23.548, por la suma de 100 (cien) millones de pesos para su afectación exclusiva a los municipios de Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Tornquist, Coronel Suarez, Saavedra y Villarino, por los efectos de los incendios producidos en dichos distritos en los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014.

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el envío de asignaciones no reintegrables del "Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias" creado por el inciso d) del artículo 3° de la Ley 23.548, por la suma de 100 (cien) millones de pesos para su afectación exclusiva a los municipios de Tres Arroyos, Coronel Dorrego, Tornquist, Coronel Suarez, Saavedra y Villarino, por los efectos de los incendios producidos en dichos distritos en los meses de diciembre de 2013 y enero de 2014.

Resulta necesario destacar que durante el verano, se dan tres condiciones sumamente peligrosas: escasez de precipitaciones y altas temperaturas, resecaamiento de pastizales y una mayor presencia de turistas. Según la Asociación de Amigos de los Parques Nacionales, es indispensable hacer conocer a la ciudadanía desde la educación ambiental, como herramienta fundamental a la hora de proteger nuestro medioambiente, sus bosques, montañas y la vida de las personas.

El 29 de diciembre de 2013 se desató un incendio que comenzó a las 14 hs en el camping y se expandió al resto del Parque Provincial Ernesto Tornquist, generando llamas de gran altura lo que complicó el arduo trabajo de todos los bomberos voluntarios que se convocaron para luchar contra este incendio.

Mientras se estaba controlando el incendio en el distrito de Tornquist, comenzó un incendio de importante envergadura en Claromecó y Marisol.

En Claromecó el incendio afectó a los tres campings. El vivero, valioso por su forestación en acacias, eucaliptos, pinos y tamariscos, fue afectado el incendio, que provocó la evacuación de cientos de personas. En el vivero se encuentra una estación forestal de gran biodiversidad, que rodeando la ciudad se extiende en una superficie de 13.000 hectáreas.

Acudieron a combatir el fuego diez dotaciones de bomberos voluntarios provenientes de los cuarteles de esa localidad y de Orense, San Francisco de Belloq y Tres Arroyos. Además se contó con el apoyo de cinco aviones hidrantes del Plan Nacional de Manejo del Fuego y tres autobombas especializadas en incendios forestales.

En Marisol se incendiaron al menos ocho viviendas, además de la vegetación y, contextualizaron los incendios al asegurar que se dan en el marco de la sequía que afecta la zona.

Es evidente la necesidad de instrumentar respuestas que tiendan a disminuir los efectos económicos que afectaron la zona, en este sentido se



observa que el Gobernador Scioli eximió del pago del impuesto inmobiliario a las zonas afectadas por los incendios, que ascienden a más de 180 mil las hectáreas y más de 360 parcelas.

Cabe destacar, que los efectos ocasionados por el incendio generaron grandes pérdidas en infraestructura para cientos de pequeños productores que ya se veían perjudicados económicamente por las graves sequías que hace tiempo los afectan, encontrándose ellos en una situación claramente delicada que les impide acceder a distintas líneas de préstamo.

En este orden, se puede mencionar que la cantidad de alambre de 7 hilos quemado en Villarino se estima en 800 mil metros; Saavedra en 95 mil metros y Tornquist en 170 mil metros, siendo el valor estimado de 1000 km en \$50 millones.

En este contexto, las medidas adoptadas por la gobernación de la provincia de Buenos Aires, resultan insuficientes para los municipios y damnificados, por la magnitud de las pérdidas económicas generadas por el fuego. Por ello, es que se solicita al Poder Ejecutivo Nacional la utilización de una parte de los fondos del aporte del Tesoro Nacional (ATN) para las provincias.

De acuerdo a lo establecido en el Art 5° de la Ley 23.548 *"El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la Presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior, quien será el encargado de su asignación..."*

En el ordenamiento presupuestario del Ministerio de Interior, el Programa 19 – Asistencia Técnica y Financiera a Provincias prevé entre sus objetivos *"atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de las provincias mediante la administración del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias"*. La responsabilidad de la ejecución del Programa 19 recae en la Secretaría de Provincias.

La disposición presupuestaria del Ministerio del Interior, sitúa en la Secretaría de Provincias la ejecución del Programa 19 que para el ejercicio presupuestario 2014 cuenta con la suma de \$392 millones, de los cuales \$344 millones serían para transferencias a Provincias y/o Municipios para financiar gastos corrientes.

Así también, resulta necesario tener presente que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, está compuesto por:

- a) El uno por ciento (1%) de la masa coparticipable a que se refiere la Ley 23.548 en su artículo 3, inciso d).
- b) El dos por ciento (2%) del Impuesto a las Ganancias, a que se refiere el artículo 104 de la ley que regula este tributo.



c) La suma fija de \$ 20.000.000 a que se refiere el artículo 104 de la ley que regula este tributo.

d) El uno por ciento (1%) que prevé también el artículo 3, inciso d) de la ley 23.548 sobre el 90% del producido del impuesto a los bienes personales, de conformidad a lo dispuesto por la ley 24.699 y sus respectivas prórrogas.

Según lo establecido en la ley nacional N° 26.895, de presupuesto nacional 2014, las aplicaciones financieras para el mencionado Fondo serán de \$8.158,9 millones.

Como corolario, resulta necesario mencionar que el monto indicado en el presente proyecto, resulta de las apreciaciones económicas realizadas por los distintos municipios afectados por el fuego.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas el tratamiento del presente proyecto de declaración.

RUBEN CARLOS GRENADA
Diputado
Bloque Frente Amplio Progresista
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.